



# Asamblea General

Distr. general  
2 de mayo de 2019  
Español  
Original: inglés

## Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional

52º período de sesiones

Viena, 8 a 19 de julio de 2019

### Cooperación y asistencia técnicas

#### Nota de la Secretaría

#### Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción .....	2
II. Actividades de cooperación y asistencia técnicas .....	2
A. Planteamientos generales .....	2
B. Principales actividades de cooperación y asistencia técnicas realizadas por la Secretaría en el período sobre el que se informa .....	3
C. Actividades de cooperación y asistencia técnicas con relación a temas concretos .....	6
III. Difusión de información .....	14
A. Sitio web .....	15
B. Biblioteca .....	15
C. Publicaciones .....	16
D. Comunicados de prensa .....	17
E. Consultas generales .....	17
F. Conferencias informativas en Viena .....	17
G. Concursos de arbitraje comercial internacional simulado .....	17
IV. Recursos y financiación .....	19
A. Fondo Fiduciario para Simposios de la CNUDMI .....	19
B. Fondo Fiduciario de la CNUDMI destinado a conceder asistencia para gastos de viaje a los países en desarrollo que la integran .....	20
C. Programa de pasantías .....	21



## I. Introducción

1. En la presente nota se reseñan las actividades de cooperación y asistencia técnicas realizadas por la Secretaría desde el 2 de mayo de 2018 (fecha de la nota A/CN.9/958/Rev.1, presentada a la Comisión en su 51<sup>er</sup> período de sesiones (Nueva York, 25 de junio a 13 de julio de 2018) hasta el 19 de abril de 2019 (período a que se hace referencia en la presente nota como el “período sobre el que se informa”).
2. Esta nota tiene por objeto dar cuenta de las actividades enunciadas en la “Nota de orientación” aprobada en 2016 por la Comisión en su 49<sup>o</sup> período de sesiones<sup>1</sup>.
3. Si bien el personal de la Secretaría realizó la mayoría de las actividades, cabe señalar que la falta de recursos de esta y las limitaciones impuestas por el calendario obligaron a que las actividades indicadas en el párrafo 45 b) fueran llevadas a cabo por distintos expertos en nombre de la Secretaría.

## II. Actividades de cooperación y asistencia técnicas

### A. Planteamientos generales

4. Las actividades de cooperación y asistencia técnicas llevadas a cabo por la Secretaría tienen por objeto promover el conocimiento, la adopción y la interpretación uniforme de los textos legislativos de la CNUDMI.
5. Las actividades de cooperación y asistencia técnicas pueden consistir en misiones informativas, conferencias, simposios, coloquios, seminarios, cursos prácticos, cursillos o charlas destinados a difundir información y a promover el conocimiento y la comprensión de uno o varios textos de la CNUDMI o de la propia CNUDMI como órgano; la distribución de textos y de información normalizada; la preparación de artículos u otro material de promoción; la evaluación de las necesidades en materia de reforma del derecho mercantil, entre otras cosas mediante el examen de la legislación en vigor y la creación de instrumentos de análisis de deficiencias y otros instrumentos de diagnóstico; la prestación de asistencia a los Estados en materia de elaboración y aprobación de leyes para la aplicación de un texto de la CNUDMI; y el desarrollo de la capacidad necesaria para utilizar, aplicar e interpretar los textos de la Comisión.
6. Entre las actividades señaladas cabe citar las siguientes:
  - a) **fomento del conocimiento y promoción de una comprensión, aprobación y utilización efectivas** de los textos de la CNUDMI, a fin de que los Estados y los organismos de desarrollo puedan fomentar su uso para comprender sus objetivos y características principales, y los adopten o los utilicen con eficacia;
  - b) **prestación de asesoramiento y asistencia** a los Estados que estudian la posibilidad de firmar o ratificar las convenciones de la CNUDMI, o de adherirse a ellas, de adoptar alguna de sus leyes modelo o de utilizar alguna de sus guías legislativas;
  - c) **creación de capacidad** para apoyar la utilización efectiva, la aplicación y la interpretación uniforme de los textos de la CNUDMI tras su aprobación, incluso mediante actividades de capacitación dirigidas a jueces y profesionales del derecho.
7. Según la experiencia de la Secretaría, la demanda de actividades de creación de capacidad es mayor en las esferas en las que la tasa de adopción de los textos de la CNUDMI es superior a la media (en la actualidad ello se da en el ámbito de la solución de controversias y el comercio electrónico).

---

<sup>1</sup> “Nota de orientación sobre el fortalecimiento del apoyo prestado por las Naciones Unidas a los Estados que lo soliciten para introducir reformas acertadas en el derecho mercantil”. La aprobación de la Comisión figura en *Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo primer período de sesiones, Suplemento núm. 17 (A/71/17)*, párr. 262. El texto también puede consultarse en [https://uncitral.un.org/sites/uncitral.un.org/files/englishguidance\\_note.pdf](https://uncitral.un.org/sites/uncitral.un.org/files/englishguidance_note.pdf).

8. Además, la Secretaría **coopera** con organizaciones internacionales y regionales, como organismos multilaterales y regionales de desarrollo, asociaciones profesionales, organizaciones de especialistas, cámaras de comercio y centros de arbitraje. El objetivo de esas actividades es facilitar y alentar entre los Estados miembros la utilización de los textos de la CNUDMI o la realización de actividades y proyectos conjuntos de reforma legislativa.

9. Las actividades marcadas con un asterisco se financiaron parcial o totalmente con cargo al Fondo Fiduciario para Simposios de la CNUDMI (véase la sección IV para conocer más detalles sobre el Fondo).

## **B. Principales actividades de cooperación y asistencia técnicas realizadas por la Secretaría en el período sobre el que se informa**

### **1. Asistencia con relación a la reforma del derecho mercantil**

10. Como se indica en la nota de orientación antes mencionada, la Secretaría colabora con los Estados que lo solicitan en la utilización de los textos de la CNUDMI, en particular como parte de programas para la reforma del derecho mercantil. Ese término se utiliza en el contexto de la CNUDMI para referirse al cuerpo de textos legales que se aplica a los derechos y obligaciones en el ámbito del derecho privado de las personas físicas y jurídicas que se dedican al comercio. Desde esa perspectiva, los textos de la CNUDMI pueden dividirse, en términos generales, en las siguientes esferas: operaciones comerciales (compraventa internacional de mercaderías y operaciones conexas, contratación pública y desarrollo de la infraestructura y transporte internacional de mercaderías); constitución de entidades mercantiles (constitución de personas jurídicas, como pone de manifiesto la labor de la CNUDMI relativa a la creación de un entorno jurídico propicio para el funcionamiento de las microempresas y pequeñas y medianas empresas (MIPYME)); financiación de entidades mercantiles y sus operaciones (garantías mobiliarias); solución de controversias (arbitraje comercial internacional y conciliación, y solución de controversias en línea); futura salida de una empresa del mercado (insolvencia); y comercio electrónico (los textos homónimos de la CNUDMI en este ámbito se complementan con disposiciones sobre elementos de la economía digital en diversos textos de la CNUDMI). Los programas para elaborar un marco de derecho mercantil pueden centrarse en una o más de esas esferas, y es posible que los Estados también deseen examinar otros ámbitos del derecho.

11. A ese respecto, la Secretaría ha prestado el **asesoramiento y la asistencia siguientes**:

a) asesoramiento y asistencia prestados al Ministerio de Comercio e Inversiones del Reino de la Arabia Saudita sobre la reforma del derecho mercantil (Riad, 7 a 10 de enero de 2019)\* sobre la elaboración de un tema que refleje los Objetivos de Desarrollo Sostenible, su Visión 2030 y la financiación de las inversiones, y acerca de la participación en el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible de las Naciones Unidas, que se reúne una vez al año en Nueva York para determinar los progresos realizados en la consecución de los ODS<sup>2</sup>, a fin de sensibilizar a la opinión pública acerca de las actividades emprendidas por el Reino para mejorar la facilidad para hacer negocios y apoyar la consecución de los ODS;

b) presentación de una ponencia en la Facultad de Derecho de la Universidad Estatal de Kutafin de Moscú (Moscú, 2 y 3 de octubre de 2018)\*;

c) celebración de un curso práctico sobre MIPYME organizado por el SELA (Santo Domingo, 15 de febrero de 2019)\*;

<sup>2</sup> Puede obtenerse más información sobre el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible de las Naciones Unidas en <https://sustainabledevelopment.un.org/hlpf/2019>.

d) celebración de una reunión informativa dirigida a los Estados miembros de la Organización Jurídica Consultiva Asiático-Africana sobre los instrumentos recientemente aprobados por la CNUDMI, así como sobre la labor en curso (Nueva Delhi, 20 de marzo de 2019); y

e) participación en un curso práctico sobre creación de capacidad organizado conjuntamente por el Columbia Center on Sustainable Investment y la Agencia Alemana de Cooperación Internacional, dirigido a representantes de los Estados que asistieron al Grupo de Trabajo III (Reforma del Sistema de Solución de Controversias entre Inversionistas y Estados), celebrado antes de los períodos de sesiones en Viena y Nueva York (27 y 28 de octubre de 2018 y 30 de marzo de 2019).

## 2. Iniciativas de cooperación regional y otras iniciativas

12. La Secretaría ha seguido **cooperando** con los órganos regionales pertinentes con el fin de apoyar la aprobación, utilización, aplicación y comprensión de los textos de la CNUDMI. En ese contexto, en el período sobre el que se informa prosiguieron las asociaciones y las iniciativas conjuntas siguientes:

### **Foro de Cooperación Económica de Asia y el Pacífico (APEC)**

*Pertinencia respecto de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 8, 9 y 16*

13. La Secretaría prosiguió su colaboración con el Foro de Cooperación Económica de Asia y el Pacífico (APEC) y solicitó una prórroga de la condición de invitada de que goza en el Comité Económico desde 2017. Durante el período sobre el que se informa, la Secretaría participó a distancia en reuniones del Grupo de Amigos del Presidente sobre Fortalecimiento Económico e Infraestructura Jurídica (Santiago, 8 de marzo de 2019), así como en los siguientes cursos prácticos organizados bajo los auspicios del Comité Económico del APEC y el Grupo de Amigos del Presidente:

a) Curso práctico sobre fortalecimiento de la infraestructura económica y jurídica y la solución de controversias en línea (Bogor, Indonesia, 13 de julio de 2018)\*; y

b) Curso práctico del APEC para la creación de un marco de colaboración para la solución de controversias en línea (Osaka (Japón) 8 y 9 de noviembre de 2018)\*.

### **Agencia Alemana de Cooperación Internacional (GIZ)**

*Pertinencia respecto de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 8, 9 y 16*

14. La Secretaría siguió colaborando como entidad asociada en el proyecto ejecutado por la Agencia Alemana de Cooperación Internacional por encargo del Ministerio Federal Alemán para la Cooperación y el Desarrollo Económicos y en el marco del Fondo Regional Abierto — Reforma Jurídica. El proyecto sobre los instrumentos internacionales de solución de controversias consta de dos pilares de apoyo principales. El primero de ellos tiene por objeto lograr que Europa sudoriental intervenga más activamente como región en el debate internacional sobre la solución de controversias y participe en la labor de la CNUDMI, concretamente, en la de los Grupos de Trabajo II y III. El segundo tiene por objeto promover la utilización de las normas de transparencia de la CNUDMI (Reglamento de la CNUDMI sobre la Transparencia en los Arbitrajes entre Inversionistas y Estados en el Marco de un Tratado y la Convención de las Naciones Unidas sobre la Transparencia en los Arbitrajes entre Inversionistas y Estados en el Marco de un Tratado). A ese respecto, la Secretaría colaboró en actividades encaminadas a dar a conocer esas normas participando en actos regionales de promoción (Tirana, Skopje y Sarajevo, 2 a 6 de julio de 2018 y Tirana, 26 y 27 de noviembre de 2018).

## **Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo (BERD)**

*Pertinencia respecto de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 1, 4, 8, 9, 10, 12 y 16*

15. La Secretaría ha seguido **cooperando** con el BERD, en el marco de la “Iniciativa del BERD y la CNUDMI para Aumentar la Reglamentación de la Contratación Pública en los países de la CEI y Mongolia”, puesta en marcha en 2011 a fin de **promover la adopción** de la Ley Modelo de la CNUDMI sobre Contratación Pública<sup>3</sup>. La Iniciativa incluye **asesoramiento y asistencia** para elaborar legislación primaria y secundaria, y **crear capacidad** mediante el apoyo a la aplicación práctica de esa legislación en proyectos específicos de cada país. Las actividades emprendidas por la Secretaría en el marco de la Iniciativa en el período sobre el que se informa figuran en los párrafos 37, 39 y 40. Además, la Secretaría participó en una reunión anual de coordinación entre organismos multilaterales de desarrollo y la Comisión Europea sobre las contribuciones de los sistemas interinstitucionales realizadas a la Iniciativa (Londres, 10 y 11 de enero de 2019).

## **Programas de Maestría en Derecho Mercantil Internacional y Contratación Pública**

*Pertinencia respecto de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 1, 4, 8, 9, 10, 12 y 16*

16. Esos programas, que se organizan en colaboración con el Centro Internacional de Formación de la Organización Internacional del Trabajo (Centro de Turín) y la Universidad de Turín, tienen por objeto **dar a conocer** los textos de la CNUDMI, **crear medios** para su utilización y alentar la participación de personas de países en desarrollo y con economías en transición.

17. La Secretaría participa en los programas impartiendo conferencias y proporcionando material para: a) la IX edición del Máster en Derecho Mercantil Internacional, al que asisten personas de países en desarrollo y países desarrollados; y b) la 13ª edición del Máster en Gestión de la Contratación Pública para el Desarrollo Sostenible, respectivamente, al que asisten funcionarios públicos y representantes de bancos de desarrollo, principalmente de países en desarrollo y países con economías en transición (para más detalles sobre las ponencias presentadas, véase el párr. 17).

## **Organización para la Armonización del Derecho Mercantil en África (OHADA)**

*Pertinencia respecto de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 8 y 16*

18. La Secretaría prosiguió sus actividades de cooperación y coordinación con la OHADA a fin de familiarizar a los representantes de los Estados miembros de esa organización y a los profesionales del derecho de esos Estados acerca de la labor actual de la CNUDMI y de los instrumentos que la Comisión tiene a disposición en diferentes ámbitos de interés para su adopción por los países africanos. Esas actividades de coordinación se emprendieron en estrecha colaboración con diversas instituciones que desarrollan su actividad en los países francófonos, como la Fundación por el Derecho Continental, el Colegio de Abogados de París y la Organización Internacional de la Francofonía (OIF). Además, la Secretaría sigue de cerca en el contexto de la OHADA las nuevas cuestiones que van definiéndose en materia de derecho mercantil internacional. A ese respecto, presta especial atención al comercio electrónico y tiene en cuenta la posible participación de la OHADA en la regulación de ese sector. Las actividades también incluyeron la creación de capacidad a fin de aumentar la interpretación uniforme de los textos de la CNUDMI a nivel regional.

19. Actividades para **fomentar el conocimiento y promocionar una comprensión efectiva** de los textos de la CNUDMI, incluida la Convención de Nueva York, y su labor actual en materia de mediación, solución de controversias entre inversionistas y Estados (SCIE) y comercio electrónico, dirigidas a los funcionarios públicos de los Estados

<sup>3</sup> Véase el documento A/CN.9/753, párr. 38 c). Para más información sobre la Iniciativa, véase el sitio web <https://www.ppi-ebd-uncitral.com/index.php/en/ebd-uncitral-initiative/action-plan>. El ámbito geográfico de la Iniciativa se ha ampliado para incluir a los países de la zona del Mediterráneo sudoriental.

miembros de la OHADA<sup>4</sup>, mediante la presentación de ponencias y el suministro de material en las siguientes instancias:

a) la Reunión de Ministros de los Estados de la OHADA y el Coloquio sobre la Convención de Nueva York organizado por la Escuela Regional de Formación de la OHADA (ERSUMA) para abogados y jueces del Gabón (46ème Réunion du Conseil des Ministres de l’OHADA et Conférence débats Libreville: “Les 60 ans de la convention de New York sur la reconnaissance et l’exécution des sentences arbitrales étrangères” (Libreville, 8 a 14 de junio de 2018))\*; y

b) el Campus Internacional del Colegio de Abogados de París, una conferencia formativa organizada junto con la Corte Común de Justicia y Arbitraje de la OHADA (CCJA-OHADA) y el Colegio de Abogados de París, “Regards croisés sur la médiation et l’arbitrage”, a la que asistieron abogados de Côte d’Ivoire y París (Abiyán (Côte d’Ivoire), 20 y 21 de septiembre de 2018)\*.

20. **Fomento del conocimiento y promoción de la comprensión efectiva** de la Convención de Nueva York y los textos de la CNUDMI sobre la transparencia en la solución de controversias entre inversionistas y Estados, mediante la publicación de dos artículos en la revista de derecho de la ERSUMA (Escuela Regional Superior de la Magistratura de la OHADA), titulados respectivamente “The New York Convention in the modern ages” (Bulletin de Pratique Professionnelle de l’ERSUMA (BEPP), núm. 12, agosto de 2018) y “UNCITRAL efforts to promote transparency in investment arbitration” (BEPP núm. 12, 2018).

21. **Fomento del conocimiento y promoción de la comprensión efectiva** de los métodos de trabajo y los instrumentos de la CNUDMI y **creación de capacidad** al respecto entre los profesionales y los estudiantes de derecho de los Estados miembros de la OHADA, mediante la presentación de ponencias en la Universidad de Verano del Derecho Continental y una mesa redonda sobre las redes de derecho y las instituciones de justicia francófonas (Université d’été du Droit continental, París, 5 de julio de 2018\*; Journées des réseaux de la Francophonie, table-ronde droit et justice, París, 29 y 30 de mayo de 2018)\*.

## C. Actividades de cooperación y asistencia técnicas con relación a temas concretos

### 1. Solución de controversias

*Pertinencia respecto de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 8, 9, 16 y 17*

22. La Secretaría se ha dedicado a promover los textos de la CNUDMI en la esfera de la resolución de controversias, incluido por medio de una serie de actividades de capacitación, y ha prestado apoyo al proceso de reforma legislativa en curso en diversas jurisdicciones. La Secretaría también ha elaborado mecanismos e instrumentos jurídicos no vinculantes para proporcionar información sobre la aplicación y la interpretación de esos textos (tal como se expone en el documento sobre jurisprudencia relativa a los textos de la CNUDMI (CLOUT), A/CN.9/976). En el período sobre el que se informa, la Secretaría coorganizó una serie de actos, o participó y contribuyó en ellos. Entre esos actos cabe mencionar los que se indican a continuación, que se centraron en la Convención de Nueva York y los nuevos instrumentos sobre mediación internacional:

a) Aprovechando el 60º aniversario de la Convención de Nueva York, la Secretaría organizó actos para seguir **alentando la adopción y la interpretación armonizada** de la Convención de Nueva York con varias organizaciones, entre ellas, la Corte Internacional de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional (CCI), el International Council for Commercial Arbitration (ICCA), la International Bar Association (IBA) y la New York State Bar Association (NYSBA). **Esas actividades destinadas a mejorar el conocimiento y crear capacidad** incluyeron, entre otras

<sup>4</sup> La mayoría de los Estados miembros de la OHADA se encuentran en África Occidental. La lista completa de esos Estados puede consultarse en <https://www.ohada.org/index.php/en/>.

cosas, la participación en los actos siguientes: celebración del 50º aniversario de la CNUDMI y del 60º aniversario de la Convención de Nueva York con el International Dispute Resolution Institute (IDRI), Arbitration and ADR in Africa, el Ministerio Federal de Justicia y el Centro Regional de Arbitraje Comercial Internacional de Lagos (Abuya, 14 y 15 de junio de 2018);

b) Se celebró el 60º aniversario de la Convención de Nueva York durante la Semana del Arbitraje de China, organizada conjuntamente por la China International Economic and Trade Arbitration Commission (CIETAC) y la Corte Suprema Popular de China (Beijing, 14 a 18 de septiembre de 2018)\*;

c) Se organizó una conferencia juntamente con el Ministerio de Relaciones Exteriores de Ucrania para celebrar el 60º aniversario de la Convención de Nueva York (Kiev, 4 de octubre de 2018);

d) El Tribunal de Arbitraje Comercial de Vilna celebró un acto anual con motivo del 60º aniversario de la Convención de Nueva York (Vilna, 19 de octubre de 2018);

e) Se celebró una conferencia internacional con motivo del 60º aniversario de la Convención de Nueva York, organizada por el China Council for the Promotion of International Trade (CCPIT), la China International Economic and Trade Arbitration Commission (CIETAC), el Ministerio de Comercio de la República Popular China y la Universidad de Economía y Negocios Internacionales (Beijing, 2 a 4 de noviembre de 2018)\*;

f) Se celebró una conferencia sobre arbitraje organizada juntamente con el Tribunal Húngaro de Arbitraje Comercial y el Ministerio de Justicia (Budapest, 13 y 14 de noviembre de 2018); y

g) Se celebró en Sharm el-Sheikh la VII Conferencia sobre el 60º aniversario de la Convención de Nueva York, organizada juntamente con el Centro Regional de El Cairo para el Arbitraje Comercial Internacional (CRCICA) (Sharm el-Sheikh (Egipto), 9 y 10 de diciembre de 2018).

**23. Fomento del conocimiento y promoción de la comprensión efectiva** de los instrumentos relacionados con los acuerdos de transacción internacionales resultantes de la mediación, y **creación de capacidad** al respecto, mediante la presentación de ponencias y la distribución de material en los siguientes eventos:

a) Campus Internacional del Colegio de Abogados de París; promoción de los textos de la CNUDMI sobre mediación y arbitraje (Abiyán (Côte d'Ivoire), 19 a 22 de septiembre de 2018)\*;

b) Curso de capacitación sobre mediación organizado por el Programa de Desarrollo del Derecho Mercantil (CLDP) (Riad, 16 a 19 de octubre de 2018)\*;

c) Conferencia sobre las nuevas fronteras en materia de solución de controversias por vías alternativas: de las cuestiones comerciales y de inversión a las infracciones, organizada por el comité de mediación de la International Bar Association (IBA), y el Foro Regional de América del Norte de la IBA, organizado conjuntamente por la Universidad McGill, la Universidad de Montreal y la CCI (Montreal (Canadá), 6 y 7 de noviembre de 2018);

d) Quinta Conferencia Internacional para una Comunidad Euromediterránea de Arbitraje Internacional, organizada juntamente con el Ministerio de Justicia de España, la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) y la Corte de Arbitraje de Madrid (Madrid, 19 y 20 de noviembre de 2018);

e) Seminario regional sobre arbitraje y mediación internacionales, organizado juntamente con el Ministerio de Relaciones Exteriores de Belarús (Minsk, 3 a 5 de diciembre de 2018)\*;

f) Seminario organizado por el Bahrain Centre on Dispute Resolution (Manama, 9 de enero de 2019)\*;

g) Sesión informativa sobre la Convención de Singapur sobre la Mediación, celebrada paralelamente a la segunda reunión regional entre períodos de sesiones sobre la reforma del sistema de solución de controversias entre inversionistas y Estados (Santo Domingo, 14 de febrero de 2019)\*;

h) Curso práctico de formación sobre mediación internacional organizado a petición del Ministerio de Industria y Comercio de la República Dominicana (Santo Domingo, 15 de febrero de 2019)\*;

i) Conferencia sobre mediación y arbitraje internacionales organizada por el Institut Supérieur de Gestion et de Planification (ISGP), el Centre de recherches juridiques de l'Université de Franche-Comté (CRJFC), el Centre de droit des affaires et du commerce international de la Universidad de Montreal y el Centre de recherche sur le droit des investissements et des marchés internationaux (Argel, 12 y 13 de marzo de 2019)\*;

j) Simposio sobre la Convención de Singapur relativo al cumplimiento de los acuerdos de transacción por mediación transfronteriza, organizado juntamente con Cardozo Journal of Conflict Resolution y Touro College Jacob D. Fuchsberg Law Center (Nueva York, 18 de marzo de 2019)\*;

k) Segunda Conferencia sobre Arbitraje Internacional de los países del Pacífico Sur, organizada por el Banco Asiático de Desarrollo (BAsD) en colaboración con el Gobierno de Papua Nueva Guinea, la CNUDMI y otros asociados para el desarrollo (Port Moresby, 25 y 26 de marzo de 2019)\*; y

l) Conferencia sobre Solución de Controversias Internacionales 2019, relativa a una nueva era en la colaboración mundial (Hong Kong (China), 17 de abril de 2019)\*.

## 2. Comercio electrónico

*Pertinencia respecto de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 8, 9 y 16*

24. En lo que respecta a los textos de la CNUDMI sobre comercio electrónico (Convención de las Naciones Unidas sobre la Utilización de las Comunicaciones Electrónicas en los Contratos Internacionales (CCE), Ley Modelo de la CNUDMI sobre Comercio Electrónico, Ley Modelo de la CNUDMI sobre Firmas Electrónicas y Ley Modelo de la CNUDMI sobre Documentos Transmisibles Electrónicos (LMDTE)), la Secretaría ha emprendido las actividades que se detallan a continuación.

25. **Cooperación con la UNCTAD** mediante la formulación de observaciones por la Secretaría relativas a las evaluaciones rápidas de la UNCTAD sobre la preparación de los países menos adelantados para el comercio electrónico para el Afganistán, Bangladesh, Burkina Faso, Madagascar, las Islas Salomón, el Senegal, el Togo, Uganda, Vanuatu y Zambia, en el marco de la iniciativa eTradeForall, coordinada por la UNCTAD.

26. **Cooperación con la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico** en la elaboración y ejecución de un proyecto para el desarrollo acelerado de aptitudes sobre comercio electrónico en Asia sudoriental en el marco de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, junto con la ASEAN y la CESPAP, y en el marco del Programa TrainForTrade de la UNCTAD. El proyecto tiene por objeto fortalecer la capacidad de los encargados de formular políticas y los profesionales de determinados países de Asia sudoriental, y hace hincapié en la gestión de la identidad y las firmas electrónicas. Este proyecto también guarda relación con los ODS 1, 5 y 17.

27. Ha proseguido la **cooperación** con la CESPAP y otras organizaciones interesadas en el marco jurídico para la facilitación del comercio sin papel. Como parte de esa cooperación, la Secretaría promovió los textos de la CNUDMI como instrumento para aplicar las disposiciones sobre comercio electrónico y comercio sin papel de los acuerdos comerciales regionales y bilaterales. Entre las actividades realizadas figuran la presentación de ponencias y la distribución de material para los siguientes cursos y reuniones:

a) una reunión del Grupo Consultivo Ampliado de la Red de Expertos de las Naciones Unidas para el Comercio y el Transporte Sin Papel en Asia y el Pacífico (UNNExT) sobre la facilitación del comercio transfronterizo sin papel (Bangkok, 30 de octubre a 1 de noviembre de 2018), la sexta reunión de los Grupos de Trabajo Jurídico y Técnico sobre la Facilitación del Comercio Transfronterizo sin Papel (Bangkok, 11 de marzo de 2019), la quinta reunión del Grupo Directivo Intergubernamental Provisional sobre la Facilitación del Comercio Transfronterizo sin Papel (Bangkok, 12 y 13 de marzo de 2019) y el Foro sobre Digitalización del Comercio para la Integración Regional Sostenible (Bangkok, 14 y 15 de marzo de 2019). La finalidad de esas reuniones era preparar y examinar distintos instrumentos para la aplicación del Acuerdo Marco sobre la Facilitación del Comercio Transfronterizo Sin Papel en Asia y el Pacífico, en particular, la “lista de comprobación de lagunas jurídicas”, con el fin de facilitar el establecimiento de mecanismos de reconocimiento mutuo de los datos y documentos relacionados con el comercio en formato electrónico;

b) un curso práctico del Banco Asiático de Desarrollo y la CESPAP sobre la promoción del comercio electrónico en Asia y el Pacífico mediante la adopción de un enfoque integral (Bangkok, 26 y 27 de agosto de 2018);

c) un curso práctico sobre transformación del comercio digital organizado por la ASEAN, el APEC y el Foro Financiero Asia-Pacífico (Bangkok, 25 de enero de 2019; participación a distancia). El curso tuvo como objetivo definir las prioridades de un plan de acción para el APEC sobre reformas legales para digitalizar el comercio y la financiación de la cadena de suministro y para ayudar al gobierno tailandés a elaborar reformas en esa esfera;

d) un curso práctico sobre firmas electrónicas para promover los textos de la CNUDMI celebrado con ocasión de la sexta reunión presencial del Grupo de Agenda Digital de los países miembros de la Alianza del Pacífico (Ciudad de México, 22 a 24 de mayo de 2018)\*. El objetivo de ese foro es trabajar en favor de la integración digital de Chile, Colombia, México y el Perú mediante el reconocimiento jurídico mutuo y la interoperabilidad técnica; y

e) un curso práctico sobre el desarrollo del comercio sin papel y la ventanilla única, organizado con la Oficina del Coordinador de las Actividades Económicas y Medioambientales de la OSCE y la Organización Mundial de Aduanas, con miras a fortalecer la capacidad de los representantes de los sectores público y privado de Belarús en lo que respecta a los aspectos normativos, técnicos y jurídicos del comercio sin papel (Minsk, 17 a 19 de marzo de 2019).

**28. Fomento del conocimiento y promoción de la comprensión, la adopción y la utilización efectivas** de la LMDTE recientemente aprobada para apoyar la desmaterialización de los documentos de transporte y financieros y el comercio sin papel. Las partes interesadas expresaron un gran interés en el uso de la Ley Modelo a fin de habilitar los mecanismos legales de facilitación del comercio sin papel que se basan en el concepto de canalización de datos y se aplican con la tecnología de registros descentralizados. Entre las actividades pertinentes cabe señalar la presentación de ponencias y la distribución de material en los actos que figuran a continuación:

a) Jornada sobre una hoja de ruta jurídica para el comercio digital, organizada por el Grupo de Trabajo sobre Digitalización de la Comisión Bancaria de la Cámara de Comercio Internacional (Londres, 11 de septiembre de 2018)\*;

b) Foro sobre la labor legislativa de las Naciones Unidas en lo relativo al comercio electrónico y la legislación de China sobre comercio electrónico, celebrado en el contexto de la reciente reforma de la legislación china en materia de comercio electrónico, en relación con los textos de la CNUDMI sobre comercio electrónico y la LMDTE (Guangzhou (China), 11 y 12 de diciembre de 2018);

c) Evento sobre derecho informático y tecnología de cadenas de bloques, organizado por Legal Hackers Ljubljana, relativo a la LMDTE como facilitadora de la tecnología de cadenas de bloques y la tecnología financiera (Liubliana, 14 de febrero de 2019)\*; y

d) Simposio de la Japanese Association of International Business Law (JAIBL) sobre la tecnología de cadenas de bloques y el derecho (Tokio, 16 de marzo de 2019).

29. **Prestación de asesoramiento y asistencia** para la incorporación al derecho interno de los textos de la CNUDMI sobre comercio electrónico:

a) prestación de apoyo a Bahrein en el examen de su Ley de Operaciones Electrónicas y en la elaboración de un proyecto de ley sobre documentos transmisibles electrónicos. Gracias a ello, Bahrein se ha convertido en el primer país en incorporar la LMDTE a su derecho interno; y

b) prestación de apoyo al Afganistán en el examen de su proyecto de ley de operaciones y firmas electrónicas, que se preparó con la contribución de la Secretaría. En particular, se presentó una ponencia en un curso práctico dirigido a partes interesadas afganas sobre proyectos de ley relativos a operaciones electrónicas, firmas electrónicas y ciberseguridad del Afganistán (Tallin, 15 a 17 de noviembre de 2018), organizado por el Programa de Desarrollo del Derecho Mercantil del Departamento de Comercio de los Estados Unidos de América.

30. **Creación de capacidad** mediante la presentación de ponencias y la distribución de material en los siguientes eventos:

a) Foro de Comercio Electrónico de Bakú 2018 (Bakú, 24 y 25 de septiembre de 2018)\*, al que asistieron funcionarios del sector público y el sector privado de Europa oriental. Durante este evento, Azerbaiyán depositó su instrumento de adhesión a la CCE; y

b) presentación de una ponencia introductoria a la Ley de Comercio Electrónico y los textos de la CNUDMI sobre contratación pública por medios electrónicos en el Máster en Contratación Pública para el Desarrollo Sostenible (para más información sobre el programa, véase el párr. 19 *supra*) (Turín (Italia), 22 de mayo de 2018).

### 3. Insolvencia

*Pertinencia respecto de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 8, 10 y 17*

31. **Fomento del conocimiento y promoción de la comprensión efectiva** de los textos de la CNUDMI relativos al régimen de la insolvencia entre los funcionarios públicos, los jueces, los profesionales de la insolvencia y del derecho, por medio de charlas y la distribución de material en los actos siguientes:

a) en los países de la CEI, en el Foro Jurídico Internacional IX y X de San Petersburgo y el Foro Internacional sobre Insolvencia segundo y tercero (San Petersburgo, 16 a 19 de mayo de 2018 y 15 a 17 de mayo de 2019\*, respectivamente);

b) en la Arabia Saudita, mediante la presentación de ponencias y la distribución de material en la Primera Conferencia sobre Resolución de Insolvencias (Riad, 29 y 30 de abril de 2019\*); y

c) en la región de África, en la Mesa Redonda de África 2018 sobre insolvencia multinacional en el contexto africano (Maputo, 23 a 27 de octubre de 2018)\*.

32. Fomento de la incorporación al derecho interno y la interpretación uniforme de la Ley Modelo sobre la Insolvencia Transfronteriza y promoción del **conocimiento y la comprensión** de la *Guía legislativa de la CNUDMI sobre el régimen de la insolvencia* entre los Estados, mediante la presentación de ponencias y la distribución de material entre funcionarios públicos, jueces y profesionales del derecho en las actividades que se indican a continuación:

a) curso práctico celebrado durante el Congreso Mundial de la International Academy of Comparative Law (IACL) (Fukuoka (Japón), 24 de julio de 2018)\*; y

b) en la región del Oriente Medio y África del Norte, durante la preparación y la celebración de una conferencia regional sobre insolvencia relativa a la función de los

tribunales en un sistema eficaz de insolvencia (Casablanca (Marruecos), 26 a 28 de septiembre de 2018)\* y después de esta.

33. **Prestación de asesoramiento** a la Arabia Saudita, Bahrein, Kuwait y Marruecos con relación a la adecuación de sus leyes vigentes o los proyectos de ley de cada país sobre insolvencia con la Ley Modelo mencionada y la *Guía legislativa de la CNUDMI sobre el régimen de la insolvencia*.

34. **Fomento del conocimiento y promoción de una comprensión eficaz** de los textos de la CNUDMI y del trabajo en curso respecto del régimen de la insolvencia entre los organismos reguladores de la insolvencia de los Estados miembros de la International Association of Insolvency Regulators (IAIR) mediante la presentación de ponencias en la conferencia anual de dicha asociación (Mauricio, 15 a 18 de octubre de 2018)\*.

35. Actividades de **creación de capacidad** respecto de los textos de la CNUDMI sobre insolvencia transfronteriza, dirigidas a jueces y otros funcionarios públicos encargados de tramitar los casos de insolvencia transfronteriza, mediante la presentación de ponencias y la distribución de material en el 13<sup>er</sup> Coloquio Judicial Multinacional sobre la Insolvencia (Singapur, 1 y 2 de abril de 2019)\*.

#### 4. MIPYME

*Pertinencia respecto de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 1, 2, 5, 8 y 9*

36. En espera de la publicación de la *Guía legislativa de la CNUDMI sobre los principios fundamentales de un registro de empresas*, aprobada por la Comisión en 2018, la Secretaría **dio a conocer** la *Guía* mediante un vídeo y un artículo en el boletín del Grupo Interinstitucional de las Naciones Unidas sobre Comercio y Capacidad Productiva. El vídeo, realizado en colaboración con el Servicio de Información de las Naciones Unidas (SINU) con sede en Viena y en el que participaron delegados del Grupo de Trabajo I, se publicó en los medios de comunicación social de la CNUDMI y en el canal de YouTube del SINU.

#### 5. Contratación pública y desarrollo de la infraestructura

##### **Contratación pública**

*Pertinencia respecto de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 1, 8, 9, 10, 12, 16 y 17*

37. **Fomento del conocimiento y promoción de una comprensión efectiva** de la Ley Modelo de la CNUDMI sobre la Contratación Pública y de la guía conexas para su incorporación al derecho interno y su utilización, y **creación de capacidad** al respecto, mediante la presentación de ponencias y la distribución de material en los actos siguientes:

a) Curso práctico sobre intercambio de buenas prácticas en materia de contratación pública con relación al diseño de sistemas de buena gobernanza en la contratación pública mediante el uso eficaz de datos. En el curso también participaron funcionarios gubernamentales y representantes de organizaciones internacionales y regionales (Bruselas, 7 de junio de 2018); y

b) 15<sup>o</sup> Foro de Adquisiciones, Integridad, Gestión y Accesibilidad, concebido para intercambiar conocimientos y fomentar la creación de capacidad entre pares en los países participantes, organizado por el Organismo Nacional de Gestión de Proyectos de Uzbekistán, copatrocinado por el Banco Africano de Desarrollo (BAfD), el BERD, el Banco Islámico de Desarrollo, el Banco Mundial y en cooperación con el Banco Europeo de Inversiones, la OCDE y la iniciativa SIGMA (para el apoyo para la mejora de la gobernanza y la gestión, una iniciativa conjunta de la OCDE y la Unión Europea). El evento incluyó la celebración de un seminario mundial de la CNUDMI sobre mejores prácticas, organizado juntamente con el BERD en el marco de la Iniciativa del BERD y la CNUDMI (al respecto, véase el párr. 18 *supra*) (Tashkent, 10 a 13 de abril de 2019)\*.

38. **Prestación de asesoramiento y asistencia** al Gobierno de la República Dominicana en la reforma de la ley sobre contratación pública utilizando la Ley Modelo de la CNUDMI sobre Contratación Pública.

39. **Creación de capacidad** entre los funcionarios gubernamentales y los representantes de los bancos de desarrollo, principalmente de los países en desarrollo y los países con economías en transición, mediante la distribución de material y la presentación de ponencias en los siguientes cursos:

a) 13<sup>er</sup> Máster en Gestión de la Contratación Pública para el Programa de Desarrollo Sostenible (Turín (Italia), 31 de enero y 1 de febrero de 2019) (para más detalles sobre el Programa, véase el párr. 17 *supra*);

b) “Contratación pública y su perspectiva internacional”, curso de formación adaptado para funcionarios públicos de la India impartido en la Academia Internacional contra la Corrupción (Laxenburg (Austria), 28 de febrero de 2019); y

c) Curso práctico impartido en un programa de maestría en gestión de la contratación pública, organizado bajo los auspicios de la Iniciativa del BERD y la CNUDMI, en la Universidad Tor Vergata (Roma, 3 y 4 de abril de 2019) (para información sobre la Iniciativa, véase el párr. 18 *supra*).

40. Asimismo, creación de capacidad mediante las actividades que se indican a continuación en el marco de la Iniciativa del BERD y la CNUDMI (al respecto véase el párr. 18 *supra*):

a) capacitación de consultores técnicos para proyectos sobre la utilización de acuerdos marco en la contratación pública y la contratación electrónica con arreglo a la Ley Modelo de la CNUDMI sobre Contratación Pública, para preparar la siguiente **prestación de asesoramiento y asistencia y las actividades de creación de capacidad** en Ucrania y Moldova (estudios teóricos y Londres, 10 y 11 de enero de 2019); y

b) organización de un curso práctico sobre **creación de capacidad** dirigido a funcionarios públicos y profesionales de la contratación pública sobre la elaboración de textos jurídicos en la CNUDMI y otros organismos internacionales y sobre la utilización de la Ley Modelo sobre la Contratación Pública en países con economías en transición y países en desarrollo (Nottingham (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte), 12 y 13 de enero de 2019).

#### **Alianzas público-privadas (APP)**

*Pertinencia respecto de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 1, 4, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 15, 16 y 17*

41. **Fomento del conocimiento y promoción de una comprensión efectiva** de la guía legislativa de la CNUDMI sobre alianzas público-privadas (APP), que la Comisión se encuentra examinando con miras a su futura aprobación en el 52<sup>o</sup> período de sesiones de la Comisión, mediante la presentación de ponencias y la distribución de material en los siguientes eventos:

a) Conferencia internacional sobre mejores prácticas internacionales y recomendaciones en favor de la consecución de los ODS mediante alianzas público-privadas eficaces centradas en las personas en el contexto de Ucrania y los países vecinos, organizada conjuntamente por la Comisión Económica de las Naciones Unidas para Europa, el Ministerio de Desarrollo Económico y Comercio de Ucrania, la Administración del Estado de la ciudad de Kiev y el Centro Ucraniano de Apoyo a la Creación de Alianzas Público-Privadas, a la que asistieron profesionales del derecho de los sectores público y privado (Kiev, 4 y 5 de junio de 2018)\*;

b) Conferencia sobre alianzas público-privadas, el modo de aprovechar las oportunidades y superar las dificultades, organizada por el Departamento de Justicia de la Región Administrativa Especial de Hong Kong, a la que asistieron funcionarios gubernamentales, profesionales del sector privado y asesores financieros en materia

de operaciones de las alianzas público-privadas (Hong Kong (China), 15 y 16 de enero de 2019)\*; y

c) Conferencia sobre la creación de un marco jurídico vietnamita para las alianzas público-privadas, organizada por la Cámara de Comercio Europea de Viet Nam, a la que asistieron funcionarios gubernamentales, profesionales del sector privado y asesores financieros en lo que atañe a las operaciones de las alianzas público-privadas (Hanoi, 18 de enero de 2019)\*.

42. **Fomento del conocimiento y promoción de la comprensión efectiva** de la guía legislativa de la CNUDMI sobre alianzas público-privadas, que se está examinando, durante una conferencia organizada por la Cámara de Comercio Europea y el Ministerio de Planificación e Inversiones. **Prestación de asesoramiento** al Gobierno de Viet Nam (Ministerio de Planificación e Inversiones y Ministerio de Justicia) acerca de diversos aspectos del proyecto de ley vietnamita sobre alianzas público-privadas a partir de las recomendaciones que figuran en la guía legislativa de la CNUDMI sobre alianzas público-privadas (Hanoi, 17 a 21 de enero de 2019)\*.

43. **Fomento del conocimiento y promoción de la comprensión efectiva** de la guía legislativa de la CNUDMI sobre alianzas público-privadas, que se está examinando, y actividades de creación de capacidad sobre la utilización de esta y de las disposiciones legales modelo revisadas sobre alianzas público-privadas, dirigidas a los funcionarios públicos de los organismos encargados de la contratación pública y los profesionales del sector privado mediante la participación en el 15º Foro de Adquisiciones, Integridad, Gestión y Accesibilidad (véase el párr. 18 *supra*) (Tashkent, 10 a 13 de abril de 2019)\*.

44. **Fomento del conocimiento y promoción de la comprensión efectiva** de la guía legislativa de la CNUDMI sobre alianzas público-privadas, que se está examinando, en colaboración con el Grupo del Banco Mundial, mediante un examen por homólogos de los estudios preliminares del análisis comparado de la contratación pública basada en alianzas público-privadas y la inversión pública tradicional (Benchmarking PPP Procurement and Traditional Public Investment), edición de 2020, en el que se evalúa el marco normativo de 135 países y 50 países, respectivamente. Los resultados de los estudios se publicarán como “análisis comparado de las infraestructuras” (“Benchmarking Infrastructure”) e incluirán referencias a la guía legislativa de la CNUDMI sobre alianzas público-privadas, que se está examinando.

## 6. Compraventa de mercaderías

*Pertinencia respecto de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 8, 12 y 16*

45. La Secretaría ha seguido **promoviendo la adopción más amplia, la utilización y la interpretación uniforme** de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías (CIM) y la Convención sobre la Prescripción en materia de Compraventa Internacional de Mercaderías en su forma enmendada, y ha seguido creando capacidad para utilizar esos textos. En ese contexto, se llevaron a cabo las siguientes actividades:

a) coorganización y presentación de una serie de ponencias dirigidas a académicos, abogados y representantes de los sectores público y privado en el marco de una conferencia sobre el derecho mercantil de las Naciones Unidas y su aplicación a las empresas de Liechtenstein (Vaduz (Liechtenstein), 12 a 14 de junio de 2018); y

b) presentación de una serie de ponencias dirigidas a académicos, abogados y representantes de los sectores público y privado en diversos cursos prácticos organizados junto con el Ministerio de Industria y Comercio y el Proyecto de Integración de la República Democrática Popular Lao, los Estados Unidos y la ASEAN (Vientiane, 18 y 19 de marzo de 2019).

46. La República Democrática Popular Lao y Liechtenstein han aprobado leyes sobre la adhesión a la CIM.

## 7. Garantías mobiliarias

*Pertinencia respecto de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 8, 9 y 17*

47. La CNUDMI ha elaborado una serie de textos complementarios en la esfera de las operaciones respaldadas por garantías mobiliarias: la Convención de las Naciones Unidas sobre la Cesión de Créditos en el Comercio Internacional (2001)<sup>[1]</sup>, la *Guía legislativa de la CNUDMI sobre las operaciones garantizadas* (2007)<sup>[2]</sup>, su *Suplemento relativo a las garantías reales sobre propiedad intelectual* (2010), la *Guía de la CNUDMI sobre la creación de un registro de garantías reales* (2013)<sup>[3]</sup> y la Ley Modelo de la CNUDMI sobre Garantías Mobiliarias (2016)<sup>[4]</sup>, así como su *Guía para la incorporación al derecho interno*.

48. La Secretaría sigue apoyando las reformas legislativas basadas en esos textos de la CNUDMI y **ha asesorado** a los Gobiernos de Bahrein (estudios teóricos), China (Tianjin (China), 6 de diciembre de 2018)\* y Tailandia (Bangkok, 17 de agosto de 2018)\* al considerar la posibilidad de aprobar la Ley Modelo de la CNUDMI sobre Garantías Mobiliarias, mediante la participación en conferencias sobre el tema y la distribución de material. En ese contexto, la Secretaría sigue cooperando con el Banco Mundial/IFC.

49. Como parte de su participación en el proyecto sobre la facilidad para hacer negocios, la Secretaría también **llevó a cabo un estudio comparativo** del marco jurídico de las operaciones garantizadas en Inglaterra y la Federación de Rusia como base para posibles reformas en la República de Corea (Conferencia Internacional sobre la Facilidad para Hacer Negocios 2018, Seúl, 30 de noviembre de 2018)\*. La participación de la Secretaría en el proyecto sobre la facilidad para hacer negocios resultó posible gracias a la contribución voluntaria del Gobierno de la República de Corea.

50. La Secretaría siguió coordinándose con varias organizaciones internacionales y regionales para **promover el conocimiento y la comprensión de los textos** de la CNUDMI sobre garantías mobiliarias participando en las siguientes actividades:

a) la Conferencia Internacional sobre los Derechos y Recursos de los Acreedores y Deudores para presentar los principios clave de la Ley Modelo de la CNUDMI sobre Garantías Mobiliarias a los representantes de los Estados de la ASEAN+3 (Bangkok, 16 de agosto de 2018)\*;

b) el Foro de Derecho Mercantil de Incheon (Incheon (República de Corea), 12 de septiembre de 2018)\*; y

c) la Conferencia Conjunta de Coordinación Internacional sobre Reformas Legislativas en materia de Garantías Mobiliarias (Madrid, 16 y 17 de octubre de 2018), en la que se reunieron organizaciones internacionales y regionales para impulsar reformas mundiales en ese ámbito.

## III. Difusión de información

51. Diversos documentos y publicaciones preparados por la CNUDMI constituyen instrumentos fundamentales para sus actividades de cooperación y asistencia técnicas, en particular con respecto a la difusión de información sobre su labor y sus textos.

<sup>[1]</sup> Resolución 56/81 de la Asamblea General, anexo.

<sup>[2]</sup> Publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.09.V.12.

<sup>[3]</sup> Resolución 68/108 de la Asamblea General.

<sup>[4]</sup> Resolución 71/136 de la Asamblea General. *Documentos Oficiales de la Asamblea General, Septuagésimo primer período de sesiones, Suplemento núm. 17 (A/71/17)*, cap. III, secc. A.

## A. Sitio web

52. El sitio web de la CNUDMI se modernizó a finales de 2018 para que fuera accesible y se ajustara a las directrices de las Naciones Unidas. El nombre de dominio ha cambiado a [uncitral.un.org](http://uncitral.un.org). En el sitio web, que se ofrece en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas, sigue siendo posible consultar el texto íntegro de la documentación de la Comisión y documentos de otra índole relativos a su labor, como publicaciones, información sobre el estado de la aplicación de los tratados, comunicados de prensa, reuniones y noticias. En consonancia con la política institucional respecto de la distribución de los documentos, se proporciona acceso a los documentos oficiales disponibles mediante enlaces con el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (ODS).

53. En colaboración con la Oficina de Tecnología de la Información y las Comunicaciones, la CNUDMI está elaborando un instrumento de recopilación de estadísticas para [uncitral.un.org](http://uncitral.un.org). Si bien los datos correspondientes a 2018 todavía no están disponibles, el sitio web anterior recibió casi 900.000 visitantes individuales en 2018, lo que indica un aumento general del tráfico. De todas esas sesiones, aproximadamente en el 60% de los casos se consultaron páginas en inglés, mientras que en el 40% de los casos se consultaron páginas en árabe, chino, español, francés y ruso. Cabe señalar al respecto que, si bien el sitio web de la CNUDMI es una de las fuentes electrónicas más importantes de información sobre derecho mercantil internacional en todos los idiomas, en algunos de los idiomas oficiales quizá sea una de las pocas fuentes que existen sobre el tema.

54. El contenido del sitio web se actualiza y amplía continuamente en el marco de las actividades de la Biblioteca Jurídica de la CNUDMI, es decir, sin costo adicional para la Secretaría. La Asamblea General acogió con beneplácito “los constantes esfuerzos de la Comisión por mantenerlo y mejorarlo, en particular mediante el desarrollo de nuevas funciones de medios sociales, de conformidad con las directrices aplicables”<sup>5</sup>. A ese respecto, en septiembre de 2015 se estableció una cuenta general de la CNUDMI en LinkedIn que ya cuenta con más de 6.100 seguidores, lo que representa un aumento con respecto al año anterior (3.600). Esa cuenta ha sustituido el microblog de Tumblr (“What’s new at UNCITRAL?”), creado en 2014. En 2018, la CNUDMI creó una cuenta en Facebook que tiene más de 1.000 seguidores. Puede accederse a ambos servicios en el sitio web de la CNUDMI.

## B. Biblioteca

55. Desde su creación en 1979, la Biblioteca Jurídica de la CNUDMI ha estado al servicio de las necesidades de investigación del personal de la Secretaría y de los participantes en las reuniones intergubernamentales convocadas por la Comisión. También ha prestado asistencia para su labor de investigación al personal de las misiones permanentes, a los funcionarios de las Naciones Unidas en todo el mundo y al personal de otras organizaciones internacionales con sede en Viena, así como a investigadores externos y a estudiantes de derecho. En 2018 el personal de la Biblioteca atendió unas 460 consultas originadas en más de 40 países. Entre los visitantes de la biblioteca que no eran participantes en reuniones, funcionarios ni pasantes se contaban investigadores de más de 30 países.

56. La colección de la Biblioteca Jurídica de la CNUDMI se compone principalmente de textos sobre derecho mercantil internacional y en la actualidad comprende más de 12.000 monografías, 150 títulos de revistas en circulación, documentación de referencia de carácter jurídico y general, inclusive documentos de otras entidades de las Naciones Unidas y de otras organizaciones internacionales, y recursos electrónicos (para utilizarlos a nivel interno únicamente). Se presta particular atención a la ampliación de la colección en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas. Si bien ha aumentado el uso de los recursos electrónicos, en muchos países los documentos

<sup>5</sup> Resolución 70/115 de la Asamblea General.

sobre derecho mercantil solamente se encuentran impresos, y la circulación de los artículos impresos ha permanecido estable.

57. La Biblioteca Jurídica de la CNUDMI mantiene un catálogo de acceso público en línea junto con las demás bibliotecas de las Naciones Unidas en Viena. El catálogo puede consultarse a través de la página de la Biblioteca del sitio web de la CNUDMI<sup>6</sup>.

58. El personal de la Biblioteca Jurídica prepara anualmente una “Bibliografía de obras recientemente publicadas relativas a la labor de la CNUDMI” (A/CN.9/977), que contiene referencias a libros, artículos y disertaciones en diversos idiomas clasificados por temas<sup>7</sup>. Las fichas bibliográficas se incorporan al catálogo de acceso público en línea y los textos íntegros del material citado se conservan en la colección de la Biblioteca. En la sección de bibliografía del sitio web de la CNUDMI figuran actualizaciones mensuales a partir de la fecha de la bibliografía anual más reciente.

59. La Biblioteca también elabora una bibliografía unificada relacionada con la labor de la CNUDMI en el sitio web de la Comisión<sup>8</sup>. La bibliografía unificada tiene por objeto reunir todas las entradas de los informes bibliográficos presentados a la Comisión desde 1968 y actualmente contiene más de 10.440 entradas, reproducidas en inglés y en los idiomas originales, verificadas y normalizadas en la medida de lo posible.

60. A fin de facilitar la aplicación de criterios amplios para la elaboración de bibliografía y mantenerse al corriente de las actividades de las organizaciones no gubernamentales que trabajan en el ámbito del derecho mercantil internacional, numerosas organizaciones no gubernamentales invitadas al período de sesiones anual de la Comisión han donado a la Biblioteca Jurídica de la CNUDMI ejemplares de sus revistas, informes y otras publicaciones para que puedan consultarse. En 2018, se añadieron a la colección de la Biblioteca Jurídica de la CNUDMI ejemplares de las siguientes revistas: Eurofenix (INSOL Europe), ICC Dispute Resolution Bulletin (ICC), Dickinson Law Review (Pennsylvania State University), Diritto Marittimo Quaderni (Associazione Studi Legali Associati), así como las nuevas donaciones de la Cámara Federal de Economía de Austria, la Comisión Europea, el Centro Internacional para la Solución de Controversias por Vías Alternativas (India), la Universidad Carlos III de Madrid, la OCDE, la CEPE, la UNCTAD y la OMC. Además, se recibió un gran número de libros donados por las editoriales Beck, Cambridge University Press, Hart Publishing, Kluwer, Oxford University Press, Taylor and Francis y Thomson Reuters.

## C. Publicaciones

61. Además de los documentos oficiales, la CNUDMI mantiene tradicionalmente dos series de publicaciones, a saber, los textos de todos los instrumentos elaborados por la Comisión y el Anuario de la CNUDMI. Periódicamente se distribuyen publicaciones en apoyo de las actividades de cooperación y asistencia técnicas realizadas por la Secretaría, así como por otras organizaciones, en las que se examina la labor de la Comisión, y en el contexto de la labor de reforma de las leyes de los países.

62. En 2018 se publicó el siguiente informe: Tercera Conferencia Internacional para una Comunidad Euromediterránea de Arbitraje Internacional, Milán (Italia), 18 de enero de 2017<sup>9</sup>. El Anuario de la CNUDMI de 2014 se presentó para su publicación en 2017, y el Anuario de 2015 se presentará en abril de 2019.

63. Habida cuenta de las preocupaciones presupuestarias y ambientales, la Secretaría ha seguido haciendo todo lo posible por utilizar medios electrónicos como principal método para difundir los textos de la CNUDMI. Así pues, se ha reducido la tirada

<sup>6</sup> Se puede consultar en <https://uncitral.un.org/en/library>.

<sup>7</sup> Para el 52º período de sesiones de la Comisión, véase el documento A/CN.9/977.

<sup>8</sup> Puede consultarse en <https://uncitral.un.org/en/library>.

<sup>9</sup> Puede consultarse en <https://uncitral.un.org/en/library/publications>.

impresa de todas las publicaciones y el Anuario de la CNUDMI de 2013 se publicó exclusivamente en formato electrónico (CD-ROM y libro electrónico).

## **D. Comunicados de prensa**

64. Habitualmente se emiten comunicados de prensa cuando se adoptan medidas sobre tratados relacionados con textos de la CNUDMI, o cuando se recibe información sobre la adopción de una ley modelo u otro texto pertinente de la Comisión. También se emiten comunicados de prensa con respecto a información que reviste particular importancia e interés directo para la Comisión. Esos comunicados se transmiten por correo electrónico a los interesados y se publican en el sitio web de la CNUDMI y, según corresponda, en el del Servicio de Información de las Naciones Unidas (SINU) en Viena o el del Departamento de Información Pública de la División de Noticias y Medios de Información de Nueva York.

65. Para que la información que se recibe con respecto a la adopción de leyes modelo de la CNUDMI sea más precisa y puntual, puesto que esa adopción no exige medidas oficiales por parte de la Secretaría de las Naciones Unidas, y para facilitar la difusión de la información conexas, la Comisión tal vez desee solicitar a los Estados Miembros que notifiquen a la Secretaría cuando promulguen leyes por las que apliquen una de sus leyes modelo.

## **E. Consultas generales**

66. Actualmente la Secretaría atiende unas 2.000 consultas generales al año, con relación, entre otras cosas, a aspectos técnicos y la disponibilidad de determinados textos de la CNUDMI, documentos de trabajo, documentos de la Comisión en general y cuestiones conexas. Esas consultas se responden cada vez más remitiéndose al sitio web de la CNUDMI.

## **F. Conferencias informativas en Viena**

67. La Secretaría ofrece conferencias informativas internas sobre la labor de la CNUDMI a estudiantes universitarios y académicos, abogados colegiados y funcionarios públicos, entre ellos jueces, que lo soliciten. Desde el último informe, la Secretaría ha ofrecido 10 conferencias a un total de 232 visitantes de Alemania, Australia, Austria, Finlandia, Hungría, los Países Bajos, Suiza y los Estados Unidos.

## **G. Concursos de arbitraje comercial internacional simulado**

### **1. Concurso de Arbitraje Comercial Internacional Simulado Willem C. Vis**

68. La fase de argumentación oral del 26º Concurso de Arbitraje Comercial Internacional Simulado Willem C. Vis se celebró en Viena del 13 al 18 de abril de 2019, y el mejor equipo de esa fase fue Penn State Law (Estados Unidos). Como en años anteriores, la Comisión copatrocinó el concurso. Las cuestiones jurídicas que abordaron los equipos que participaron en el 26º Concurso se enmarcaban en la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías.

69. En el Concurso de Arbitraje Simulado Willem C. Vis de 2019 participaron en total 372 equipos de 84 países, integrados por unos 2.200 estudiantes, 1.000 árbitros y 900 instructores. La promoción de la diversidad cultural y de género es importante para aumentar la credibilidad y la aceptación del arbitraje internacional. Gracias a la firma por la Asociación para la Organización y Promoción del Concurso de Arbitraje Comercial Internacional Simulado Willem C. Vis del “Compromiso de Igualdad de Representación en el Arbitraje” (Equal Representation in Arbitration Pledge), fue posible que el número de árbitros femeninos aumentara considerablemente. A ese respecto, cabe destacar que el panel final estaba integrado por una mayoría de mujeres,

de 2 a 1, y que el 58 por ciento de los estudiantes que participaron en el concurso eran mujeres. Ello ha generado una importante cantera de mujeres con talento abogados y futuros árbitros. La fase de argumentación oral del 27º Concurso de Arbitraje Comercial Internacional Simulado Willem C. Vis tiene prevista su celebración en Viena del 3 al 9 de abril de 2020.

70. Vis East Moot Foundation organizó el 16º Concurso de Arbitraje Comercial Internacional Simulado Willem C. Vis (Oriente) con el copatrocinio de la Comisión. La fase final tuvo lugar en Hong Kong (China) del 31 de marzo al 7 de abril de 2019. En el 16º Concurso (Oriente) participaron en total 137 equipos de 31 jurisdicciones y el mejor equipo en la fase de argumentación oral fue el de la Universidad de Amsterdam (Países Bajos). El 17º Concurso (Oriente) se celebrará en Hong Kong (China) del 22 al 29 de marzo de 2020.

## 2. Otros concursos de arbitraje simulado

### *Competición Internacional de Arbitraje y Derecho Mercantil (Moot Madrid) 2019*

71. La Universidad Carlos III de Madrid organizó la XI edición de la Competición Internacional de Arbitraje y Derecho Mercantil (Moot Madrid), celebrada en Madrid del 1 al 5 de abril de 2019, que fue copatrocinada por la Comisión. Las cuestiones jurídicas que abordaron los equipos guardaban relación con una compraventa internacional de mercaderías a la que eran aplicables la Convención de las Naciones Unidas sobre la Compraventa, la Convención de Nueva York, el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI y la Ley Modelo de la CNUDMI. En el Moot Madrid 2019, que se llevó a cabo en español, participaron en total 29 equipos procedentes de 12 países. El mejor equipo de la fase de argumentación oral fue el de la Universidad San Carlos de Guatemala. La XII edición del Moot Madrid tendrá lugar del 20 al 24 de abril de 2020.

### *Frankfurt Investment Moot Court*

72. El 12º Concurso de la Frankfurt Investment Moot Court tuvo lugar del 4 al 8 de marzo de 2019. Setenta y siete equipos de 23 países participaron en el concurso, y el mejor equipo de la fase de argumentación oral fue el Instituto Estatal de Relaciones Internacionales de Moscú. El 13º Concurso tendrá lugar en 2020.

### *Concurso Ian Fletcher de Casos Simulados sobre el Régimen Internacional de la Insolvencia*

73. El tercer Concurso Ian Fletcher de Casos Simulados sobre el Régimen Internacional de la Insolvencia se celebró en Singapur, del 29 al 31 de marzo de 2019, y el equipo ganador fue el del National Law Institute University de Bhopal (India). El Concurso ofrece a los estudiantes la oportunidad de conocer el régimen internacional de la insolvencia y la aplicación de la Ley Modelo de la CNUDMI sobre Insolvencia Transfronteriza. Cuenta con el apoyo de la secretaría de la CNUDMI y ofrece al mejor concursante la oportunidad de visitar la CNUDMI, bien en Nueva York, bien en Viena, durante un período de sesiones del Grupo de Trabajo V (Régimen de la Insolvencia) para observar la labor de un órgano intergubernamental durante el período de sesiones y el trabajo del personal de las Naciones Unidas que presta servicios de secretaría durante dicho período de sesiones. Cada vez hay más interés en el concurso, lo que se puso de manifiesto en el aumento del número de solicitantes. Ello hizo que fuera necesario incrementar la cantidad de equipos participantes en la fase de argumentación oral, que pasó de 8 equipos en 2017 y 2018 a 12 en 2019 (procedentes de Australia, el Canadá, China, los Estados Unidos, Francia, la India, los Países Bajos, Serbia y Singapur). La cuarta edición del Concurso Ian Fletcher de Casos Simulados sobre el Régimen Internacional de la Insolvencia se celebrará en 2020 en el Reino Unido.

## IV. Recursos y financiación

74. La mayoría de los gastos en concepto de actividades de cooperación y asistencia técnicas no se sufragan con cargo al presupuesto ordinario. Por consiguiente, la capacidad de la Secretaría para ejecutar el componente de cooperación y asistencia técnicas del programa de trabajo de la CNUDMI depende de los fondos extrapresupuestarios de que se disponga.

75. La Secretaría ha estudiado diversos medios para aumentar los recursos dedicados a las actividades de asistencia técnica, incluso mediante contribuciones en especie. En particular, varias misiones han sido financiadas, en su totalidad o en parte, por los coorganizadores o los organizadores.

76. Se podría disponer de otras fuentes de financiación si las actividades de reforma del derecho mercantil pudieran integrarse con más regularidad en los programas internacionales más amplios de asistencia para el desarrollo. A ese respecto, la Comisión tal vez desee recordar que la Nota de orientación que aprobó en 2016 en su 49º período de sesiones, respecto de la que la Asamblea General pidió al Secretario General que le diera la máxima difusión posible entre los usuarios a los que estaba destinada,<sup>10</sup> tiene por objeto integrar la labor de las Naciones Unidas en la esfera del derecho mercantil internacional en el programa general de las Naciones Unidas a través de todos sus departamentos, oficinas, fondos, organismos y programas, así como mediante otros donantes que se ocupan de lo siguiente: a) la movilización de fondos para el desarrollo sostenible; b) la reducción o eliminación de los obstáculos jurídicos que se oponen al flujo del comercio internacional y a la integración económica internacional o regional; c) el desarrollo del sector privado; d) las reformas del sector de la justicia; e) el aumento de la resiliencia de las economías a las crisis económicas; f) la buena gobernanza, que abarca la reforma de la contratación pública y la gobernanza electrónica; g) el empoderamiento de los pobres; h) la educación como medio de prevenir y combatir los delitos económicos (por ejemplo, el fraude económico y la falsificación); i) la adopción de medidas para atacar las causas fundamentales de los conflictos desencadenados por factores económicos; j) la solución de los problemas de recuperación económica tras los conflictos; k) la adopción de medidas que permitan atajar problemas concretos de acceso al comercio internacional por los países sin litoral; y l) el cumplimiento por los países de las obligaciones internacionales en materia de derecho mercantil internacional y en ámbitos conexos<sup>11</sup>.

### A. Fondo Fiduciario para Simposios de la CNUDMI

77. El Fondo Fiduciario para Simposios de la CNUDMI apoya las actividades de cooperación y asistencia técnicas destinadas a los miembros de la comunidad de juristas de los países en desarrollo, financiando la participación de funcionarios de la Comisión u otros expertos en seminarios en que se someten textos de la CNUDMI a examen y posibles misiones de investigación y asesoramiento sobre reforma legislativa, con miras a revisar la legislación interna en vigor y determinar las necesidades de los países en materia de reforma de la legislación mercantil.

78. En 2018, el presupuesto liberado ascendió a 74.683 dólares de los Estados Unidos y el gasto total fue de 63.960 dólares. Durante el período, el Gobierno de la República de Corea hizo una contribución de 22.315 dólares para que la Secretaría de la CNUDMI participara en el proyecto del APEC sobre la facilidad para hacer negocios (véase el párr. 49).

79. En su 51º período de sesiones (Nueva York, 25 de junio a 13 de julio de 2018), la Comisión hizo un llamamiento a todos los Estados, organizaciones internacionales y otras entidades interesadas a fin de que estudiaran la posibilidad de contribuir al Fondo Fiduciario

<sup>10</sup> Resolución 71/135 de la Asamblea General, párr. 8 e).

<sup>11</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, Septuagésimo primer período de sesiones, Suplemento núm. 17 (A/71/17)*, anexo II, párrs. 2 a 5.

para Simposios de la CNUDMI, de ser posible en forma de contribuciones plurianuales o contribuciones para fines concretos, con miras a facilitar la planificación y dotar a la Secretaría de los medios necesarios para atender un número cada vez mayor de solicitudes de actividades de formación y asistencia técnica en materia legislativa presentadas por países en desarrollo y países con economías en transición (A/73/17, párrs. 188 a 189). También se ha establecido contacto con algunos posibles donantes a título individual.

80. La Comisión tal vez considere oportuno advertir que, pese a los esfuerzos emprendidos por la Secretaría para obtener nuevas donaciones, el saldo restante en el Fondo Fiduciario solamente bastará para sufragar un número muy escaso de actividades de cooperación y asistencia técnicas. Se sigue procurando organizar las actividades solicitadas al menor costo posible y mediante la financiación conjunta y la distribución de los gastos, cuando sea posible. No obstante, una vez agotados los fondos, las solicitudes de cooperación y asistencia técnicas que entrañen gastos de viaje u otros gastos tendrán que denegarse, a menos que el Fondo Fiduciario reciba nuevas donaciones o se encuentren otras fuentes de financiación.

81. La Comisión tal vez desee formular un nuevo llamamiento a todos los Estados, organismos y órganos competentes de las Naciones Unidas, organizaciones internacionales y demás entidades interesadas para que hagan contribuciones al Fondo Fiduciario, de ser posible con carácter plurianual, a fin de facilitar la planificación y de permitir a la Secretaría atender las solicitudes de cooperación y asistencia técnicas y formular un programa de asistencia técnica más sostenible. La Comisión tal vez desee también pedir a los Estados Miembros que ayuden a la Secretaría a encontrar fuentes de financiación en sus respectivas administraciones.

## **B. Fondo Fiduciario de la CNUDMI destinado a conceder asistencia para gastos de viaje a los países en desarrollo que la integran**

82. La Comisión tal vez desee recordar que, de conformidad con la resolución 48/32 de la Asamblea General, de 9 de diciembre de 1993, se pidió al Secretario General que estableciera un fondo fiduciario destinado a conceder asistencia para gastos de viaje a los países en desarrollo miembros de la CNUDMI. El Fondo Fiduciario establecido conforme a esa resolución puede recibir contribuciones financieras voluntarias de Estados, organizaciones intergubernamentales, organizaciones regionales de integración económica, instituciones nacionales y organizaciones no gubernamentales, así como de personas físicas y jurídicas.

83. En el período que se examina, se recibió una contribución de 1.144 dólares del Gobierno de Austria. Durante ese mismo período se utilizaron los recursos de que disponía el Fondo Fiduciario para facilitar la participación de un delegado de Honduras en el 51<sup>er</sup> período de sesiones de la CNUDMI, celebrado en Nueva York (25 de junio a 13 de julio de 2018). Debido a la escasez de recursos, solo se pudo prestar asistencia parcial.

84. La Unión Europea y la Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación proporcionaron recursos para prestar apoyo financiero para la participación de los países en desarrollo en el Grupo de Trabajo III de la CNUDMI (Reforma del Sistema de Solución de Controversias entre Inversionistas y Estados), que se utilizaron para facilitar la participación de delegados de Burkina Faso, la República Democrática del Congo, el Gabón, Madagascar, Malí, Mauritania, Myanmar, el Senegal y el Togo en el 36<sup>o</sup> período de sesiones del Grupo de Trabajo III, celebrado en Viena (29 de octubre a 2 de noviembre de 2018), puesto que el acuerdo entre las Naciones Unidas y la Unión Europea también abarca la financiación de los gastos de viaje de Estados que no son miembros de la CNUDMI.

85. La Unión Europea y la Agencia Alemana de Cooperación Internacional (GIZ) proporcionaron recursos para prestar apoyo financiero a fin de fomentar el respaldo a la participación constructiva en el cumplimiento del mandato del Grupo de Trabajo III de la CNUDMI (Reforma del Sistema de Solución de Controversias entre Inversionistas y Estados), que se han utilizado para facilitar la participación en la segunda reunión regional entre períodos de sesiones sobre la reforma del sistema de solución de

controversias entre inversionistas y estados celebrada en Santo Domingo (13 y 14 de febrero de 2019), así como para dar a conocer los debates del Grupo de Trabajo III.

86. Para que todos los Estados Miembros puedan participar en los períodos de sesiones de la CNUDMI y de sus grupos de trabajo, la Comisión tal vez desee reiterar su llamamiento a los órganos competentes del sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones e instituciones y los particulares para que aporten contribuciones voluntarias al Fondo Fiduciario con objeto de ayudar a sufragar los gastos de viaje de los países en desarrollo que son miembros de la Comisión.

87. Cabe recordar que en su resolución 51/161, de 16 de diciembre de 1996, la Asamblea General decidió incluir los fondos fiduciarios de la CNUDMI para simposios y para la financiación de gastos de viaje en la lista de fondos y programas que se examinan en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Promesas de Contribuciones para las Actividades de Desarrollo.

### C. Programa de pasantías

88. El programa de pasantías tiene por objeto dar a los estudiantes de derecho la oportunidad de familiarizarse con la labor de la CNUDMI y de aumentar sus conocimientos en esferas concretas del derecho mercantil internacional. Las pasantías no son remuneradas. Los pasantes deben sufragar los gastos de viaje, alojamiento y demás. Se les asignan diversas tareas, como la realización de labores de investigación jurídica, la recopilación y sistematización de información y de material, en particular para las páginas de situación de los textos de la CNUDMI publicados en su sitio web; la prestación de asistencia a la secretaría en la elaboración de estudios comparativos y documentos de antecedentes; y la preparación de resúmenes de la jurisprudencia relativa a los textos de la CNUDMI (CLOUT) y de material para actividades de cooperación y asistencia técnicas. La experiencia de la secretaría de la CNUDMI en el programa de pasantías ha sido muy positiva, y los pasantes han destacado la utilidad de su experiencia en las impresiones transmitidas a la secretaría.

89. Al seleccionar a los pasantes, la secretaría tiene en cuenta las necesidades de la CNUDMI y de su secretaría en un período determinado de tiempo, en particular en lo que respecta al mantenimiento del sitio web de la Comisión en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas. La Secretaría trata de equilibrar la representación geográfica y de género, prestando especial atención a las necesidades de los países en desarrollo.

90. La secretaría de la CNUDMI selecciona a los pasantes directamente entre los postulantes que se presentan a los puestos vacantes publicados en el portal de desarrollo profesional de las Naciones Unidas (careers.un.org). Ello atrae a numerosos candidatos elegibles y calificados, incluidos de países, regiones y grupos lingüísticos subrepresentados.

91. Entre el último período de sesiones de la Comisión celebrado en junio de 2018 y el próximo período de sesiones de esta, 22 nuevos pasantes habrán realizado una pasantía en la secretaría de la CNUDMI en Viena. En ese mismo período, un total de 14 pasantes habrán realizado una pasantía en el Centro Regional de la CNUDMI para Asia y el Pacífico (PACR).

92. Si bien la mayoría de los pasantes procedía de países en desarrollo, la mayor parte de los postulantes procede del grupo regional “Europa Occidental y otros”. En particular, la secretaría encuentra dificultades para atraer a candidatos de países de África y América Latina, así como a candidatos que hablen árabe con fluidez.

93. Por consiguiente, se indicó a los Estados y a las organizaciones observadoras que señalaran a la atención de los interesados que reunieran esos requisitos específicos la posibilidad de solicitar pasantías en la CNUDMI. Como las pasantías no están remuneradas, los Estados y las organizaciones observadoras también pueden considerar la posibilidad de conceder becas con el fin de despertar el interés de los más cualificados por una pasantía en la CNUDMI.